

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 30 de abril de 2021. Informo a la señora juez que la parte demandante presentó incidente de nulidad por no haberse realizado el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada y llamada en garantía . SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 258

RADICADO: 27001333300420190028800
DEMANDANTE: LORENA SHIRLEY AGUALIMPIA
ROBLEDO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
POLICÍA NACIONAL
LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA LA PREVISORA S.A
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: CORRE TRASLADO DE INCIDENTE DE
NULIDAD

Vista la constancia secretarial que antecede, córrase traslado a la parte demandada y a la entidad llamada en garantía del incidente de nulidad propuesto por la entidad demandante por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P., para que se pronuncie al respecto, allegue las pruebas que tenga en su poder y solicite las que pretenda hacer valer.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico
No. No. 20, el presente auto.

Hoy 03 de 05 de 2021, a las 7:30 a.m.

YC
Secretaria